

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 27 de octubre de 2009.

**EXPTE. N° 183/09.
Habilitación Camino Alternativo de
la Av. Pereyra desde J.A. Martínez
Hasta Calle Secundaria Municipal.**

VISTO:

La pavimentación de la prolongación de la Avenida Pedro Pereyra desde la Calle José A. Martínez (vías del ferrocarril), hasta el acceso al Barrio Santa Ana.

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de la prolongación de la Avenida Pedro Pereyra, con rambla central, donde se ubicará la iluminación, mejora sustancialmente el acceso a éste barrio, a los distintos usuarios.

Que además de los residentes de las viviendas, transitan por esta arteria los residentes del edificio de La Gamela, alumnos de la Escuela Agropecuaria, como así también transita gran parte de la matrícula de la Escuela Primaria N° 23 John Kennedy, además durante el funcionamiento de la Colonia Municipal de Vacaciones hacen uso de las instalaciones de la pileta más de 400 chicos.

Que a referencia de los usuarios descriptos es oportuno dar prioridad a los mismos, y realizar la prohibición del tránsito pesado por esta avenida a medida que se concrete el camino alternativo.

Que mientras se complete el camino alternativo planificado que comunicará el “SIPLA” y de éste al Camino Municipal 56-104, hay que garantizar la salida y circulación de las Empresas afectadas por esta obra, para lo cual se han previsto cruces en la rambla central.

Que los establecimientos que tienen comunicación con la calle alternativa deberán adaptar su acceso propio para el ingreso de su tránsito pesado.

Que en charlas realizadas entre la Secretaría de Infraestructura, los miembros del H.C.D. y la Comisión de Obras Públicas de dicho Concejo, el Secretario de Infraestructura y los propios interesados, donde se evaluó la posibilidad de que el Municipio realice estos accesos sin el cobro como prevee la Ordenanza Impositiva.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por mayoría en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1562/09

Artículo 1°: Habilítese la prolongación de la Avda Pedro Pereyra desde la calle José A. Martínez (vías del ferrocarril) hasta la calle Municipal Secundaria 56-104, solo para tránsito liviano.-

Artículo 2°: Prohíbese el estacionamiento en ambas manos en este tramo.-

Artículo 3°: Habilítase a las empresas localizadas en el “SIPLA” a transitar por la prolongación de la Avenida Pedro Pereyra desde la calle Secundaria 56-104 hasta la calle que permite el acceso a la balanza pública de acuerdo al circuito según consta en plano adjunto que se agrega como Anexo II, la habilitación del mismo será hasta tanto se realice el completamiento del trazado alternativo para tránsito pesado, según plano adjunto que se agrega como Anexo I.-

Artículo 4°: Habilitase el tránsito pesado por la prolongación de la Avenida Pedro Pereyra desde la calle Secundaria 56-104 hasta la calle que permite el acceso a la balanza pública de acuerdo al circuito según consta en plano adjunto que se agrega como Anexo II, la habilitación del mismo será hasta tanto se realice el completamiento del trazado alternativo para tránsito pesado, según plano adjunto que se agrega como Anexo I.-

Artículo 5°: Habilitase al tránsito pesado a atravesar perpendicularmente la prolongación de la Avenida Pedro Pereyra para ingresar al establecimiento de la firma Jorge Luis Doartero, de acuerdo al circuito según consta en plano que se agrega como Anexo I.-

Artículo 6°: Habilítese el ingreso y egreso por el término de 6 meses de promulgada la presente Ordenanza, a la firma Nutriciones D.E.P.E., de acuerdo al circuito, según plano adjunto que se agrega como Anexo II.-

Artículo 7°: Habilítese como calle pública el camino alternativo en la totalidad del trazado planificado según Anexo I.-

Artículo 8°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ejecutar los accesos a la firma Jorge Luis Doartero y a la firma Nutriciones D.E.P.E. S.R.L., sin costo para las mismas.-

Artículo 9°: Desaféctese la Parcela ubicada en el sector del “SIPLA”, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fracción VII, Parcela 9.-

Artículo 10°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-